

RAMO

Tesorería

No. Oficio

355

Expediente

10/2019

UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPA PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo se le informa que en relación a la observación sobre la fracción XXXII del artículo 39 de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Zacatecas, en donde solicita información sobre el padrón de proveedores y contratistas en relación al criterio 13, en el cual se debe registrar información del domicilio fiscal de los proveedores, dicho lo anterior, hago mención que en la fracción I del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en relación con la guía de llenado de cfdi del Anexo 20 en la página 14, establecen que el emisor de un cfdi, únicamente tiene la obligación de colocar su registro federal de contribuyentes; nombre, denominación o razón social; así como régimen fiscal, dicho ello, en diversos proveedores con los que el Municipio de Jalpa ha entablado relaciones comerciales, anteriormente la información referente al domicilio fiscal se obtenía directamente del cfdi emitido, sin embargo, en la actualidad y derivado a las reformas fiscales, no es posible obtener dicha información al contar con una cierta imposibilidad para contar con dicha información de primera mano.

En cuanto al criterio 22 y 23, en relación al hipervínculo a el registro electrónico y directorio de proveedores y contratistas, mencionar que no se presenta ningún hipervínculo debido a que no se cuenta con dicho registro electrónico, ni directorio.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE CIUDAD HISTÓRICA DE JALPA A LOS 23 DÍAS DE OCTUBRE DEL 2019

"TRABAJANDO JUNTOS

LIC. MARCO ALEJANDRO VELAZCO AVELAR
TESORERO MUNICIPAL

C.C.P. Archivo C.P. M.V.A/DOS

> Palacio Municipal No. 115 Col. Centro Jalpa, Zacatecas C.P. 99600 Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.